ESTUDIOS DEL SECTOR

1. Estructura del Análisis Económico de Sector

Perspectivas del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LAS JUVENTUDES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO".**

Modalidad de Contratación: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
La finalidad del convenio de asociación está encaminada a que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas.

Como fue señalado anteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido:

(…) "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas

actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

1. Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.
2. En consecuencia, el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las mismas, independientemente del número de ofertas enviadas habilitadas.
3. En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

A. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
B. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
C. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
D. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
E. La duración de la asociación y las causales de disolución.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el Decreto 092 de 2017 como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional,
Departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que

las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente mediante guía ha establecido los lineamientos para realizar convenios de asociación con ESALES, para lo ha manifestado:

“La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Por consiguiente, Colombia Compra ha establecido en su guía cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL, determinados así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

A su vez, da los parámetros para la determinación de la idoneidad de la reconocida ESAL:

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
b. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
c. Experiencia
d. Estructura organizacional
e. Indicadores de la eficiencia de la organización
f. Reputación

En conclusión, El Contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia, celebrará un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Perspectiva legal: El Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) es ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, tiene como misión promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el IDER contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera y se regirá en el presente proceso por las siguientes normas:

a) Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, la Ley 1150 de 2007.
b) El Decreto 1082 de 2015.
c) El Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes
d) ART. 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA
e) ART. 96 LEY 489 DE 1998
f) DECRETO 092 DE 2017 y en especial algunos de sus apartes que se describen a continuación:

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

ARTÍCULO 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

FINANCIERA: De conformidad con los parámetros establecidos dentro del presente estudio previo, el valor total del Convenio de Asociación será el que resulte de la escogencia de la propuesta al final del proceso de selección. Teniendo en cuenta esto, se estima que el aporte del IDER, será de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($179.000.000,00)** más los aportes de la ESAL**,** los cuales deberán ser del mínimo 10% y máximo el 30%

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mínimo del 10% y máximo del 30% del valor total del presupuesto oficial, el cual deberá hacerse en dinero, La Inversión de la contrapartida deberá estar desagregada de

conformidad con el formulario de oferta económica establecido por la entidad, indicando los valores ofertados, añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones a cargo del IDER derivadas del convenio se hará a través del siguiente:

CDP No.	Fecha	Valor
131	30 de julio de 2026	$180.000.000,00

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

El IDER requiere planear la celebración de un convenio que permita la realización para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LAS JUVENTUDES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO"**

CONDICIONES DEL CONVENIO

El **IDER** desembolsará el valor correspondiente a su aporte de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso correspondiente al** CINCUENTA POR CIENTO (50%) con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Además, se deberá presentar un plan de ejecución concertado con el supervisor para el desarrollo del convenio donde se evidenciará el personal y elementos para su inicio.
2. **Un segundo desembolso correspondiente al** CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante al finalizar la ejecución, que se pagará una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital), donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Nota 1: De cualquier modo, el desembolso se efectuará previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por el IDER; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

Nota 2: El IDER no se responsabilizará por la demora del desembolso, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

Nota 3: La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el IDER consignará los respectivos pagos. La ESAL indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Nota 4: Los recursos aportados por EL IDER deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Nota 5: Los recursos no ejecutados, serán reintegrados a la cuenta dispuesta por el **IDER**, para lo que se entregará la certificación bancaria correspondiente donde reposa el número de cuenta y la entidad bancaria de este.

PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (1) MES, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán compromisos conjuntos de las partes;

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ESAL

Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:

1. Planear las actividades que se consagran en el anexo técnico del convenio y orientar el diseño de las estrategias pedagógicas que implican los productos del proyecto objeto de este convenio;

2. Vincular el personal que se requiere para la implementación y operación del proyecto;
3. Participar en la planeación y organización de todas las actividades de cada uno de los productos del proyecto objeto del convenio;
4. Suministrar los elementos requeridos como el recurso humano y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades del proyecto, según la propuesta presentada;
5. Garantizar la organización y ejecución de los cierres viales, acordonamientos, levantamiento de equipos de seguridad que puedan brindarle al evento el resguardo suficiente y la señalización correspondiente.
6. Garantizar la participación mínima exigida dentro de las especificaciones técnicas para cada de personal de arbitraje.
7. Cumplir a cabalidad con el desarrollo de la inversión de la contrapartida que se compromete a aportar la ESAL;
8. Realizar la gestión administrativa necesaria que le permita cumplir en los tiempos de la programación de las actividades;
9. Entregar a cada participante los elementos que corresponden en cada una de las fases del evento, descritas en el convenio;
10. Garantizar la idoneidad del talento humano contratado para el desarrollo del evento, a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio.
11. Presentar informes de conformidad a lo señalado en el convenio y asimismo, a solicitud del IDER en el marco del contrato;
12. Atender las recomendaciones que haga el IDER en todo momento del desarrollo del convenio;
13. Elaborar informe de ejecución técnico y financiero al finalizar el convenio, con el fin de controlar la ejecución de los recursos del mismo.
14. Entregar al IDER como evidencia de entrega de contrapartida: ACTA DE ENTREGA DE CONTRAPARTIDA.
15. La entrega de alimentos (frutas) de acuerdo a sus especificaciones y en la cantidad contratada. Estos alimentos deben estar en buen estado y la ESAL deberá eximir de responsabilidades alimentarias al IDER;
16. Coordinar con IDER las instancias y autoridades locales las acciones necesarias para desarrollar LOS EVENTOS sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
17. Iniciar y ejecutar en la fecha planteada en el convenio, las actividades dispuestas en las especificaciones técnicas. Esto incluye la entrega de kits y elementos de identificación en la fecha señalada tales como uniformes;
18. Comunicar oportunamente las situaciones que impiden el avance del proyecto y proponer soluciones;
19. Acreditar el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar;
20. Las demás inherentes y necesarias para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDER

EL IDER se obliga a las siguientes:

1. Dirigir la ejecución del Convenio a través de su dirección de fomento deportivo y recreativo y supervisor;
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales;
3. Participar en forma conjunta en la organización, planeación y ejecución del objeto convenido según se dispone en las obligaciones de la ESAL;
4. Construir el expediente contractual donde reposarán las actas y los informes que se elaboren durante la ejecución del Convenio.
5. Realizar el aporte en la forma que se estipula en el convenio;
6. Llevar el control de la ejecución para garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia del desarrollo del Convenio;
7. Designar un funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la supervisión del Convenio;
8. Dirigir las labores de difusión previas al inicio del desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades en sus barrios, de acuerdo como se ha señalado en las obligaciones de la ESAL;
9. Aportar su capacidad técnica, administrativa y organizacional para contribuir al desarrollo de la carrera recreativa y deportiva, en el marco de las acciones orientadas a la promoción de la actividad física, la recreación y los hábitos y estilos de vida saludable.
10. Participar activamente en los espacios de coordinación y articulación institucional que se establezcan para la adecuada ejecución del convenio, contribuyendo a la definición de estrategias y acciones que permitan alcanzar los objetivos previstos.
11. Contribuir a la promoción y difusión de la actividad deportiva, mediante acciones orientadas a incentivar la participación de la comunidad en la carrera recreativa, fomentando la práctica del deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
12. Apoyar el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de la carrera, promoviendo la participación de diferentes sectores de la comunidad y fortaleciendo los procesos de integración social y convivencia ciudadana.
13. Promover la participación de organizaciones sociales, grupos comunitarios y ciudadanía en general, con el fin de fortalecer el carácter participativo y comunitario de la actividad deportiva.
14. Aportar los recursos humanos, técnicos o financieros comprometidos en el marco del convenio, de conformidad con lo establecido en el documento de aportes de las partes.
15. Contribuir al fortalecimiento de los procesos de sensibilización sobre la importancia de la actividad física, como estrategia para el mejoramiento de la salud física y mental y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.
16. Apoyar las acciones orientadas al aprovechamiento del espacio público como escenario para la práctica deportiva, la recreación y el encuentro ciudadano.
17. Presentar los informes de avance y de ejecución que permitan evidenciar el desarrollo de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de los propósitos del convenio.
18. Garantizar el adecuado manejo y destinación de los recursos que se aporten en el marco del convenio, de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de recursos públicos.
19. Conservar y poner a disposición de la entidad distrital la información y documentación relacionada con las acciones desarrolladas, cuando ésta sea requerida para efectos de seguimiento, control o verificación.

20. Contribuir al logro de los objetivos del proyecto del Plan de Desarrollo Distrital relacionados con la promoción de la actividad física, la recreación y los hábitos y estilos de vida saludable.
21. Las demás inherentes al convenio, objeto, obligaciones y la naturaleza del mismo

Con el anterior presupuesto y obligaciones, en virtud de la celebración de un convenio con el tipo de entidad ESAL se requerirá del siguiente cumplimiento a nivel de aportes en el convenio por cada una de las partes:

ESTUDIO DE MERCADO

APORTE IDER				
	UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
NUEMEROS PARA PARTICIPANTES		1500	$ 5.500	$ 8.250.000
CAMIETAS SUBLIMADAS		1500	$ 55.000	$ 82.500.000
TULAS DEPORTIVAS		1500	$ 16.500	$ 24.750.000
MEDALLAS		1500	$ 19.200	$ 28.800.000
VISERAS DEPORTIVAS		1500	$ 18.000	$ 27.000.000
BOTELLA DE AGUA		2300	$ 1.200	$ 2.760.000
REFRIGERIOS EN META		1000	$ 4.940	$ 4.940.000
				$ 179.000.000

APORTE ESAL				
	UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
APOYO LOGISTICO DE CARRERA		1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
SERVICIO DE AMBULANCIA		2	$ 710.000	$ 1.420.000
PUESTO FIJO DE PARAMEEDICOS		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
ALQUILER DE CONOS		800	$ 7.100	$ 5.680.000
ALQUILER AVISOS DE SEÑALIZACION		30	$ 50.000	$ 1.500.000
ALQUILER DE ARCO		1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
ALQUILER CRONOMETRO DIGITAL		1	$ 550.000	$ 550.000
ALQUILER DE PODIO		1	$ 400.000	$ 400.000
ALQUILER DE VALLAS		60	$ 60.000	$ 3.600.000
SONIDO		1	$ 8.560.000	$ 8.560.000
BAÑOS		6	$ 455.000	$ 2.730.000
BACKING PARA FOTOS		2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
TARIMA		1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
PLANTA ELECRICA		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

POLIZA		1	$ 800.000	$ 800.000
TANQUES DE HIDRATACION		20	$ 19.500	$ 390.000
HIELO		1	$ 720.000	$ 720.000
SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO		1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
HIDRATACION ISOTONICA		1500	$ 9.000	$ 13.500.000
ALIMENTACION DE FRUTA		2800	$ 2.600	$ 7.280.000
				$ 76.730.000

Organizacional: Es importante que los posibles proponentes demuestren la suficiente capacidad para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LAS JUVENTUDES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO" También se debe considerar aspectos con los que se podrían organizar actividades recreo – deportivas con ocasión a celebra en la ciudad de Cartagena; todo esta implica considerar varios aspectos técnicos y logísticos, tales como:

1. **Lugar**: revisar las condiciones de los lugares para su fortalecimiento. Revisar que su capacidad sea suficiente para los participantes y espectadores, así como facilidades en zonas de vestuarios, baños y zonas de entrenamiento o descanso, permitiendo la accesibilidad.
2. **Fecha y Horario**: Las fechas elegidas deben ser las más convenientes para los participantes, teniendo en cuenta los posibles aspectos climáticos y la disponibilidad de las instalaciones.
3. **Coordinación Logística**: Garantizar la planificación de la logística del evento, incluyendo la distribución de espacios, la disposición de las áreas de competición y la ubicación de los espectadores.
4. **Equipo y Materiales**: Garantizar que se cuente con todo el equipo necesario para el fortalecimiento, y asegurar de contar con personal para manejar los materiales y equipos.
5. **Fomentar la camaradería y mejora del ambiente en la Comunidad**: Propender por el fomento y la integración para el disfrute entre los participantes.

Técnica: Es crucial asegurar que "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LAS JUVENTUDES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO" Se cumpla con estándares técnicos rigurosos para garantizar el objetivo contractual. El proveedor de servicios que pretenda fortalecer a través de actividades deportivas de integración debe considerar varios aspectos técnicos ideales:

1. **Ética Deportiva**: Promover la ética deportiva que es esencial para obtener un ambiente de competición justo y respetuoso. Algunos principios clave incluyen:
2. **Juego limpio**: Competir siguiendo las reglas establecidas y sin recurrir a trampas o violencia.
3. **Respeto**: Tratar amablemente a todos los participantes, incluyendo compañeros de equipo, oponentes, árbitros y entrenadores.
4. **Planificación Deportiva**: Incentivar entre los participantes el maximizar su rendimiento, promoviendo el juego limpio para evitar lesiones. También socializar aspectos tales como la periodización, la carga de entrenamiento, la nutrición y la recuperación, para el logro de los objetivos deportivos esperados.
5. **Preparación Física y Técnica**: Motivar los programas de entrenamiento específicos para desarrollar habilidades técnicas y capacidades físicas.
6. **Reglamentación y Arbitraje**: Tener a disposición de los participantes las reglas específicas de la disciplina deportiva y asegurarse de que se apliquen correctamente durante la competición, contemplando la presencia de árbitros o jueces para garantizar la imparcialidad.
7. **Comunicación y Organización**: se debe coordinar horarios, inscripciones, logística y comunicación con los participantes y mantener una buena comunicación con atletas, entrenadores y otros involucrados.

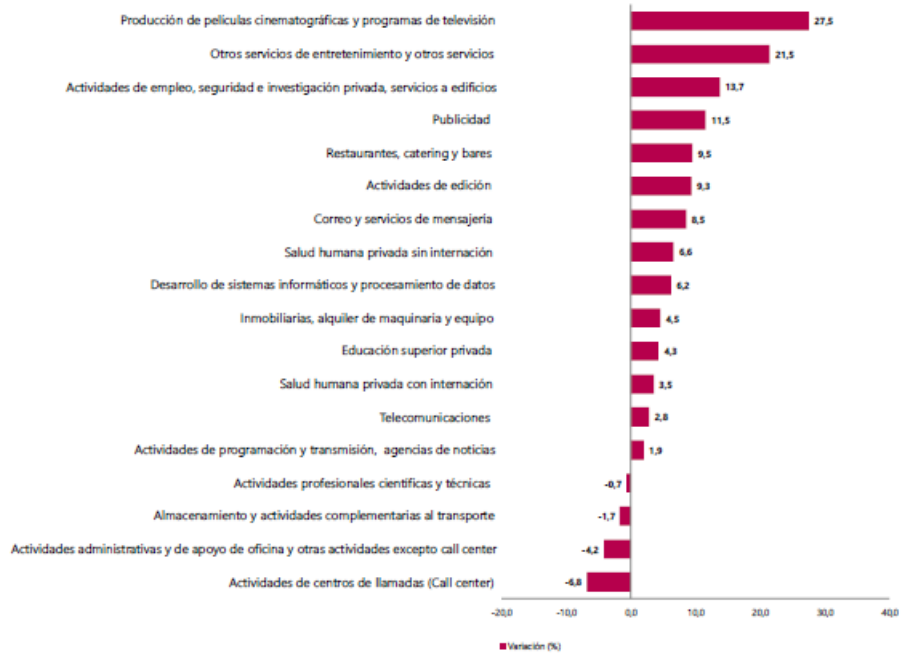
Análisis de Riesgo: A continuación, se presentan los Indicadores Económicos relacionados con la actividad 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, 5621 Catering para eventos y 9319 Otras actividades deportivas. En especial de las empresas que hacen parte de las investigaciones de mercado que realiza el DANE y que presenta información de investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de estos grupos se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.:

Análisis estadístico: EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, reconoce la idoneidad y credibilidad de los análisis estadísticos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las temáticas pertinentes con el presente proceso.

Servicios
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo 2026

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026p / mayo 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.
(Mayo 2026p / mayo 2025).

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional.
Mayo 2026p / mayo 2025.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72. Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Gráfico 1. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Mayo 2026[P]/ mayo 2025

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**-7,5**		**-4,8**		**9,2**	
Bogotá D.C.	-7,8	-1,9	-4,1	-0,8	7,0	1,3
Cartagena	-6,8	-1,5	-3,9	-0,8	8,1	2,0
Región Central	-17,6	-1,1	-5,5	-0,5	11,4	0,7
Región Costa Caribe	-6,7	-0,8	-5,9	-0,9	13,1	2,0
Región Eje Cafetero	-0,2	0,0	-2,6	-0,1	10,6	0,7
Antioquia	-10,5	-1,3	-5,0	-0,5	8,9	1,1
San Andrés y Providencia	-4,2	-0,3	-10,8	-0,6	6,9	-0,1
Región Pacífico	-12,3	-0,6	-6,1	-0,4	11,0	0,6
Región Santanderes	-3,5	-0,1	-4,1	-0,2	10,1	0,3
Región Llanos Orinoquía	3,6	0,1	-3,7	-0,1	9,5	0,3
Golfo Morrosquillo y Sabana	7,0	0,1	1,7	0,0	12,6	0,3
Región Amazonía	18,4	0,1	-0,2	-0,0	13,3	0,1

Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
pp: puntos porcentuales
Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales

En el total nacional, para mayo de 2026, se presentaron las siguientes variaciones anuales en comparación con el mismo período de 2025:

- Los ingresos reales presentaron una disminución de 7,5%, explicada principalmente por Bogotá (-7,8%), Cartagena (-6,8%) y Antioquia (-10,5%).
- El personal ocupado presentó una disminución de 4,8%, explicada principalmente por Región Costa Caribe (-5,9%), Bogotá D.C. (-4,1%) y Cartagena (-3,9%).
- Los salarios reales presentaron un crecimiento de 9,2%, explicado principalmente por Región Costa Caribe (13,1%), Cartagena (8,1%), y Bogotá (7,0%).

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Mayo 2026[P]/ mayo 2025

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**-7,5**		**-4,8**		**9,2**	
Bogotá D.C.	-7,8	-1,9	-4,1	-0,8	7,0	1,3
Cartagena	-6,8	-1,5	-3,9	-0,8	8,1	2,0
Región Central	-17,6	-1,1	-5,5	-0,5	11,4	0,7
Región Costa Caribe	-6,7	-0,8	-5,9	-0,9	13,1	2,0
Región Eje Cafetero	-0,2	0,0	-2,6	-0,1	10,6	0,7
Antioquia	-10,5	-1,3	-5,0	-0,5	8,9	1,1
San Andrés y Providencia	-4,2	-0,3	-10,8	-0,6	6,9	-0,1
Región Pacífico	-12,3	-0,6	-6,1	-0,4	11,0	0,6
Región Santanderes	-3,5	-0,1	-4,1	-0,2	10,1	0,3
Región Llanos Orinoquía	3,6	0,1	-3,7	-0,1	9,5	0,3
Golfo Morrosquillo y Sabana	7,0	0,1	1,7	0,0	12,6	0,3
Región Amazonía	18,4	0,1	-0,2	-0,0	13,3	0,1

Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
pp: puntos porcentuales
Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales

En el total nacional, para el período comprendido entre enero y mayo 2026 frente al mismo período del año 2025, la variación año corrido de los ingresos reales fue de -5,6%, la del personal ocupado de -4,3% y los salarios reales de 10,1%.

Tabla 1. Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
Total nacional y 12 regiones
Enero - mayo 2026[P] / enero - mayo 2025

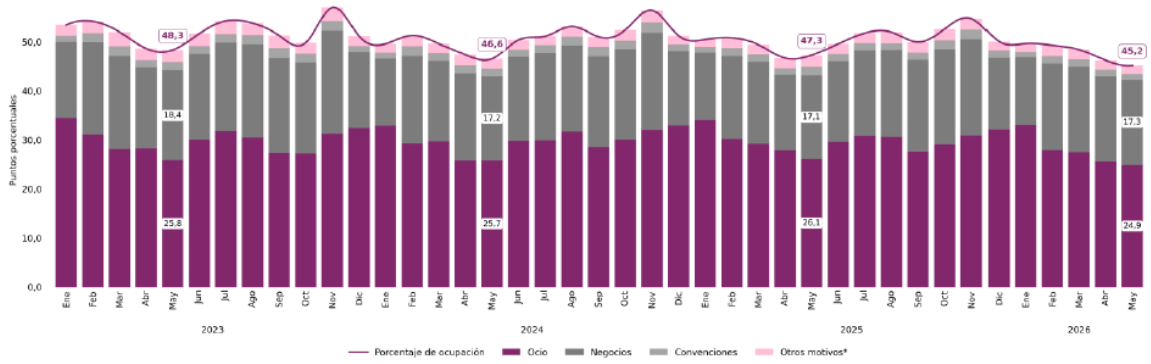
Dominio geográfico	Ingresos reales	Personal ocupado	Salarios reales
Total nacional	**-5,6**	**-4,3**	**10,1**
Bogotá D.C.	-6,3	-4,0	9,9
Cartagena	-6,6	-3,3	7,9
Región Central	-6,6	-4,0	11,8
Región Costa Caribe	-4,8	-5,0	13,7
Región Eje Cafetero	-0,4	-1,8	12,1
Antioquia	-8,4	-4,7	9,7
San Andrés y Providencia	-6,1	-11,1	6,2
Región Pacífico	-2,0	-4,9	10,7
Región Santanderes	-1,3	-4,0	11,1
Región Llanos Orinoquía	-1,8	-5,4	10,5
Golfo Morrosquillo y Sabana	2,6	4,6	11,0
Región Amazonía	2,0	-3,0	16,8

Fuente: DANE, EMA.
[P]: Cifra provisional
Regiones: Bogotá, D. C.; Cartagena; Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima); Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena); Región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda); Antioquia; San Andrés y Providencia; Región Pacífico (Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó); Región Santanderes (Santander y Norte de Santander); Región Llanos Orinoquía (Meta, Casanare, Arauca y Vichada); Región Golfo Morrosquillo y Sabana (Bolívar, Córdoba y Sucre); y Región Amazonía (Amazonas, Caquetá, Guainía, Putumayo, Guaviare y Vaupés).

Porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Total nacional

En el total nacional, para mayo de 2026 el porcentaje de ocupación fue de 45,2%, en mayo de 2025 este porcentaje fue de 47,3%. El principal motivo de viaje en mayo de 2026 fue ocio contribuyendo con 24,9 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 3. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Total nacional
Enero 2023 – mayo 2026P

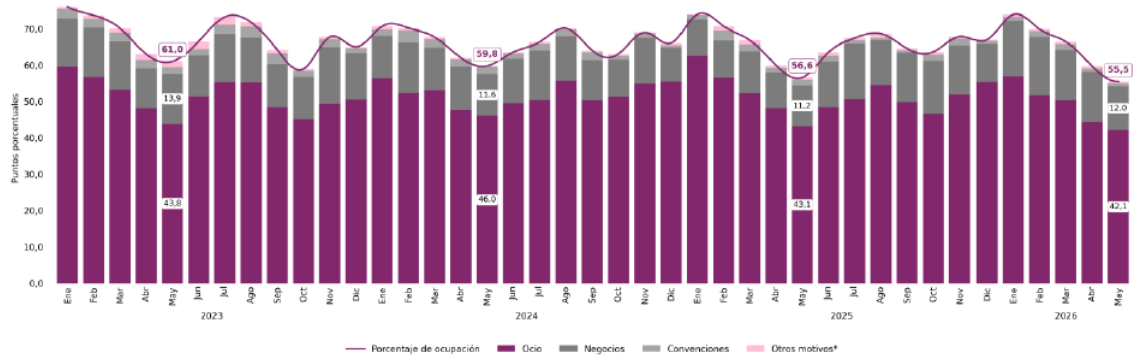


Fuente: DANE, EMA.
P: Cifra provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.

CARTAGENA - BOLÍVAR

En Cartagena, para mayo de 2026 el porcentaje de ocupación fue de 55,5%, en mayo de 2025 este porcentaje fue de 56,6%. El principal motivo de viaje en mayo de 2026 fue ocio contribuyendo con 42,1 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 5. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Cartagena
Enero 2023 – mayo 2026P



Fuente: DANE, EMA.
P: Cifra provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.

Análisis del Sector.

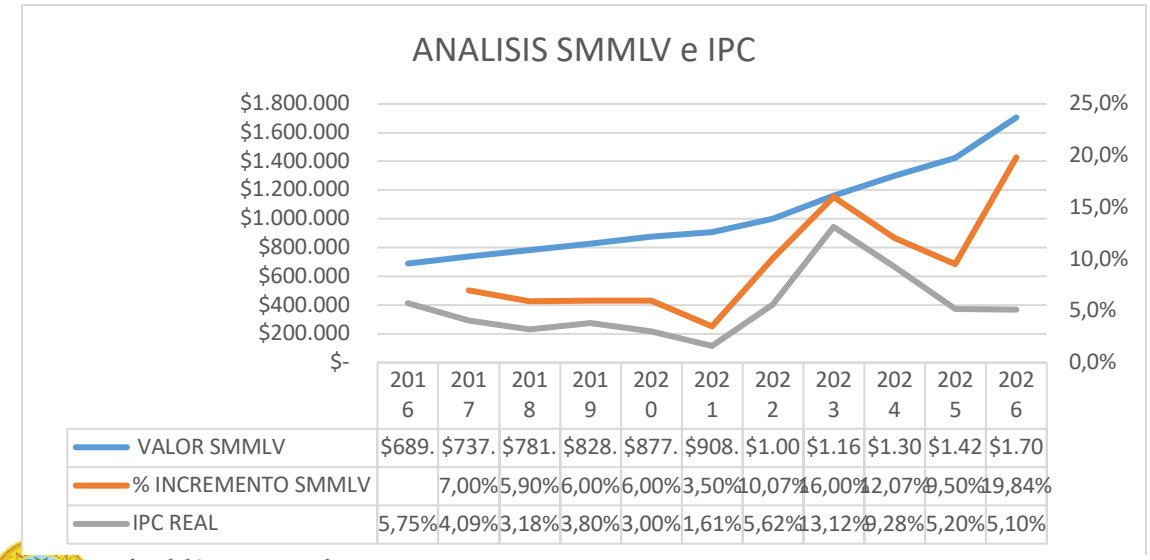
a. Aspectos generales

Económico	Productos incluidos dentro del sector	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LAS JUVENTUDES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.
	Agentes que componen el sector	Ministerio del Deporte Superintendencia de Sociedades
	Gremios y asociaciones que participan en el sector	Acopi, Analdex, Andi, Fenalco, Confecámaras.
	Variables económicas que afectan el sector	IPC, TRM, Valor del salario mínimo mensual legal vigente.
	Materias primas necesarias para la producción	No Aplica
Técnico	Cambios tecnológicos	Los que se propongan como avances en materiales para mejor uso, conservación y limpieza, así como las optimizaciones en tecnología para obtención de mejores resultados en su uso.
	Características de los productos	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
	Especificaciones de calidad	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
	Tiempos de entrega	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
Regulatorio	Qué regula la actividad	**Nivel Nacional.** Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales.

		Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. **Nivel Municipal.** Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.
	Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo	El libre mercado determina el precio de estos elementos y servicios. Las tasas tributarias aplicables están contenidas en los Estatutos Tributarios Nacional y el aplicable al Distrito de Cartagena de Indias, en especial para el Distrito de Cartagena: ● Estampilla Universidad de Cartagena 1% ● Estampilla Años Dorados - Cartagena de Indias" 2%. ● Estampilla Prodeporte – Cartagena de Indias 2.5% ● Estampilla ProHospital – Cartagena de Indias 1.0% ● Estampilla Para la Justicia Familiar - 2%
	Autoridades regulatorias o de vigilancia.	Superintendencia de Industria y Comercio

IPC y SMMLV

Sobre las tarifas para el período, en el presente estudio del sector se ha tenido en cuenta los datos históricos de las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que para el año 2026 es de $1.750.905,00.

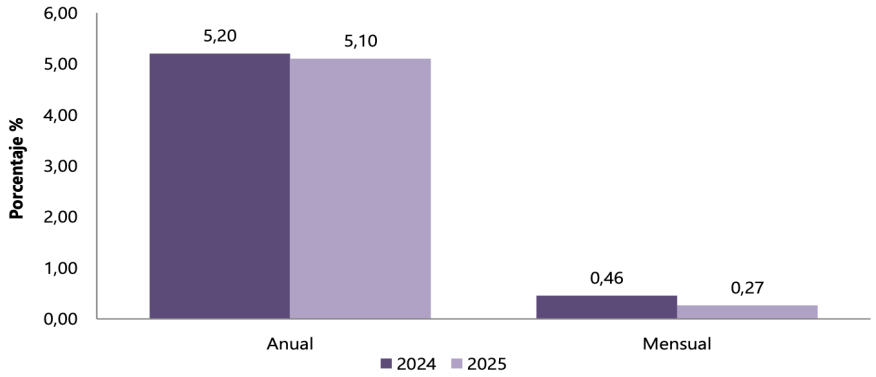


	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
VALOR SMMLV	$689.	$737.	$781.	$828.	$877.	$908.	$1.00	$1.16	$1.30	$1.42	$1.70
% INCREMENTO SMMLV		7,00%	5,90%	6,00%	6,00%	3,50%	10,07%	16,00%	12,07%	9,50%	19,84%
IPC REAL	5,75%	4,09%	3,18%	3,80%	3,00%	1,61%	5,62%	13,12%	9,28%	5,20%	5,10%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

a. Estudio de la demanda

A continuación, presentamos servicios similares o conexos que se puede evidenciar han sido contratados y que corresponden en su contexto al objeto que se pretende contratar.

EN INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER)

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	CAIP-IDER-014-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS DE CICLISMO CON OCASIÓN AL RETO MOVISTAR 2025	$380.700.469	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	RE-CA-IDER-009-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA EL	$434.050.000	Proceso adjudicado y celebrado

		DESARROLLO DE LA CARRERA CORRE Y ANUNCIA TU FE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, CON MIRAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS EN EL PLAN		
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	CAIP-IDER-005-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER Y LA LIGA DE ATLETISMO DE BOLÍVAR PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA CORRE Y ANUNCIA T	$394.730.000	Proceso adjudicado y celebrado

EN OTRAS ENTIDADES

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
IDERF	SMC 108-2026.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA NOVENA 29 CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2026, GARANTIZANDO LA PLA	$49.016.695	Proceso adjudicado y celebrado
IMRDA	IMRDA-ESAL-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y	$507.518.395	Proceso adjudicado y celebrado

		LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVI CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE ANAPOIMA, A LLEVARSE A CABO DEL 06 AL 10 DE ABRIL DE 2026, EVE		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-1252-2026	APOYAR A LA LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$100.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-26-FM-04-2137	LIGA DE CICLISMO DEL VALLE	$330.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
INDEPORTES CUNDINAMARCA	CA-435-2026	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO	$360.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: www.colombiacompra.gov.co

2. Análisis de información

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin ayuda parlamentaria.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebren las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indiquen la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Estructura organizacional

Desde el análisis del sector en el que opera la Entidad Estatal, la estructura organizacional de las ESAL constituye un indicador clave de su nivel de madurez institucional, reflejado en la solidez de sus procesos, la gestión de la información y su sistema de gobierno corporativo. En consecuencia, resulta fundamental que la Entidad Estatal defina criterios y requerimientos específicos que permitan verificar y acreditar la existencia y funcionalidad de dicha estructura organizacional, en coherencia con la naturaleza del programa o actividad contemplada en el plan de desarrollo.

(a) El gobierno corporativo es importante. Por esto es conveniente requerir órganos de administración
(b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
(c) Política documentada de conflictos de interés.
(d) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
(e) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

En consecuencia, para el presente proceso se requerirá:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN REQUERIDA		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor igual que (≥)	0.08
Rentabilidad del activo	Mayor igual que (≥)	0.05

Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

En consecuencia, para el presente proceso se requerirá:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x = Mayor o igual que (≥) 1
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO:

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49221500	Accesorios para deporte
49101701	Medallas
81141600	Manejo de cadena de suministros
50202309	Bebida deportiva o energética
53102900	Prendas de deporte

ESTUDIOS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LAS JUVENTUDES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN COMUNITARIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO".

Cartagena, agosto de 2026

Atentamente,

GUSTAVO MAYO POSADA
FIRMA